



INGRESO MÍNIMO VITAL, TABLA RESUMEN	
BENEFICIARIOS	1) Personas integradas en unidad de convivencia 2) Personas que vivan solas entre 23 y 65 años (*) 3) Personas entre 23 y 65 años que compartan domicilio con una unidad de convivencia, pero no se integren en ella (*):  No vínculo matrimonial ni pareja de hecho  Carecer de parientes con obligación de alimentos  No formar parte de otra unidad de convivencia  No pueden serlo las personas en residencias (*)
TITULARES	Plena capacidad jurídica Edad entre <b>23 y 65 años</b> (*) Máximo dos titulares en un mismo domicilio
UNIDAD DE CONVIVENCIA	Residencia en mismo domicilio  Vínculo matrimonial o como pareja de hecho y familiares hasta segundo grado  Se equipara la constituida por una víctima de violencia de género, doméstica o de trata con sus hijos o familiares. También a la constituida por persona en trámites de separación o divorcio con sus hijos o familiares o a quien, sin tener uno de esos vínculos familiares, habiten en el mismo domicilio.
REQUISITOS	Residencia legal y efectiva en España (*)  Excepciones: menores incorporados a la unidad de convivencia, solicitantes de protección internacional  Carecer de rentas o patrimonio (titular o unidad de convivencia)  No ser titular de pensiones o prestaciones ni de pensión de alimentos (salvo salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas)  Si no están trabajando, estar inscritos como demandante de empleo
COMPATIBILIDAD	Compatible con el trabajo Incompatible con pensiones o prestaciones públicas (salvo RAI o similares) Incompatible con prestación familiar por hijo a cargo menor de edad
PRESTACIÓN ECONOMICA	Diferencia entre la renta garantizada y el conjunto de los ingresos de los integrantes de la unidad de convivencia "Renta garantizada": depende del número de integrantes de la unidad familiar   Beneficiario individual: 100 % de la cuantía de las pensiones no contributivas  Unidad de convivencia: Se incrementa en un 30 % a partir del 2º miembro, hasta un 220 % máximo.  Complemento para familias monoparentales del 22 %  Efectos: día primero del mes en que se presente la solicitud.  Se abona mensualmente
PROCEDIMIENTO	<ul> <li>Las CC.AA. y Entes locales podrán iniciar, e incluso tramitar, los expedientes cuando suscriban convenio con el INSS</li> <li>La competencia, a salvo de lo anterior, corresponde al INSS</li> </ul>

<sup>(\*)</sup> Nota: Se excepciona del cumplimiento de este requisito a mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de violencia doméstica o de trata de seres humanas